MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI / I.T. 760-16 C.I. 6953-2013 Término



DA TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAĪSO

2 8 FEB. 2017

R. EX. Nº ___755

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 760 y 761, ambos de 2016, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, N° 319 y Nº 320, todos de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citados en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de modificación de concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1º y 42, ambos de la Ley Nº 19.880:

1) Solicitud N° 213111019, presentada por Salmones Cupquelán S.A., R.U.T. N° 96.926.970-8, con domicilio en Vial N° 895, Puerto Montt, mediante carta de fecha 26 de septiembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 12058 de 2016.

- 2) Solicitud N° 213111020, presentada por Salmones Cupquelan S.A., R.U.T. N° 96.926.970–8, con domicilio en Vial N° 895, Puerto Montt, mediante carta de fecha 26 de septiembre de 2016, C.I. N° 12059 de 2016.
- 2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada integramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHĪVESE

AÖLO TREJO KARMONA

retario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/CIC/ton

